

	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No 023 DE 2024</b> <b>(19 de Marzo)</b>	<b>Versión: 02</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, PARA LA PLANTA DE CARGOS DE  
EMPLEADOS PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales, conforme al decreto 111 de  
1996, Artículo 113 de la Constitución Nacional, Artículo 2 de la Ley 136 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 785 de 2005, se estableció el nuevo sistema de Nomenclatura y Clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las Entidades Territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004.

Que el acuerdo 045 de 2006, modificó los Acuerdos 022 y 030 de 1998 ajustando las funciones, competencias laborales, requisitos y estableciendo la nomenclatura y clasificación de los empleos del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

Que en cumplimiento del Artículo 12º de la Ley 4º de 1992, el Gobierno Nacional mediante Decreto Nº 980 del 22 de agosto de 2021, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y Empleados Públicos de las Entidades Territoriales, y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que conforme al Artículo 3º de la Ley 4' de 1992, el Gobierno Nacional mediante Decreto Nº 314 del 27 de febrero de 2020 el sistema salarial de los empleados públicos estará Integrado por los siguientes elementos; la estructura de los empleados de conformidad con las funciones que se deban desarrollar y la escala y tipo de remuneración para cada categoría de cargo.

Que según el Artículo 2º de la Ley 4 de 1992, establece que la fijación de las asignaciones básicas para los distintos empleos, tendrán en cuenta objetivos y criterios como la diversidad de funciones, calidades exigidas para su desempeño, responsabilidad de cada nivel de empleo, escala y tipo de remuneración; de manera que tales diferencias objetivas explican el diverso tratamiento en la remuneración o asignación básica mensual.

Que el reajuste salarial, pretende re articular el salario de manera tal que se pueda contrarrestar los efectos de la inflación y asegurar que el trabajador en términos reales conserve el valor adquirido del salario, garantizando un incremento que no sea inferior al IPC, sin que ello impida que se puedan hacer incrementos superiores a tal índice, pero sin exceder de la asignación máxima establecida por el Gobierno Nacional y por lo tanto no se trata de un acto discrecional del gobierno, sino de la observancia de una disposición constitucional de cumplimiento obligatorio.

Que se reunió la mesa directiva del concejo municipal, con los empleados públicos, donde se acordó el porcentaje del incremento salarial para la vigencia 2024.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No 023 DE 2024</b> <b>(19 de Marzo)</b>	<b>Versión: 02</b>

Que se hace necesario establecer el incremento salarial a los empleados del Concejo de Barrancabermeja, correspondiente a la vigencia 2024, para cada uno de los niveles jerárquicos, de conformidad con el Artículo 7 del Decreto 293 del 5 de marzo de 2024.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue del nueve punto veintiocho por ciento (9.28%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el decreto No 293 de 2024 se ajustaron en diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para 2024, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

El Acuerdo No. 081 del 27 de Noviembre de 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL OE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 en su artículo 2º apropió la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$734.100.510.085.00) para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Distrito de Barrancabermeja. Para ello dividió este valor en ocho (8) diferentes entidades, entre estas el Concejo Distrital, a la cual se le otorgo el valor de \$6,388,913,250 para gastos de funcionamiento.

Que el artículo 47 del Acuerdo No. 081 del 27 de noviembre de 2023, autoriza al Presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja para ajustar las asignaciones civiles de la planta de personal de su entidad correspondiente a la vigencia 2024, acorde a la disponibilidad presupuestal y dentro de los límites que expida el gobierno nacional al respecto.

Que, en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal fijar los emolumentos de los empleados del concejo Municipal, respetando los límites máximos salariales fijados por Gobierno Nacional, en desarrollo de las competencias que le han sido asignadas el parágrafo del Artículo 12 de la Ley 4ª de 1992 y procederá conforme al incremento de 10.88% que se estableció en el decreto presidencial 0293 de 2024.

Que existe Disponibilidad Presupuestal certificada por la profesional Universitaria de la pagaduría del Concejo Municipal.

Por Lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese el incremento salarial de los empleados del concejo municipal de Barrancabermeja: en un 10.88% de la asignación básica mensual para la vigencia fiscal 2024 quedando así:

CARGOS	FUNCIONARIOS	SALARIO 2023	INCREMENTO	SALARIO INCREMENTO
SECRETARIA GENERAL	EN VACANCIA	14,224,227.00	10.88%	15,771,823
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	RANGEL MAYORGA LIBIA PASTORA	10,177,453.00	10.88%	11,284,760
TECNICO ADMT.	CACERES ROA NHORA CECILIA	3,772,831.00	10.88%	4,183,315
SECRETARIO EJECUTIVO	AUSTI MORA ANGULO	3,735,415.00	10.88%	4,141,828



**CONCEJO MUNICIPAL  
BARRANCABERMEJA**  
**RESOLUCIÓN No 023 DE 2024  
(19 de Marzo)**

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

CONDUCTOR I	HOLLMAN GARCÍA MARIN	3,132,106.00	10.88%	3,472,879
AUXILIAR SERVICIO GENERAL	BALLESTEROS CANEVA SIOMARA	2,826,758.00	10.88%	3,134,309
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CHOGO QUINTERO ALEIDA	2,975,535.00	10.88%	3,299,273
SECRETARIO	OMAIRA FIGUEROA MEDINA	3,653,169.00	10.88%	4,050,634

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese al profesional Univestario (Pagador). realizar los diferentes pagos por concepto de retroactivo a los empleados del Concejo Municipal según la siguiente tabla;

Nit	NOMBRE	RETROACTIVO DEVENGADOS					Total Retroactivo
		Salario	Bonificacion por servicios prestados	Prima de vacaciones	vacaciones	Bonificacion por recreacion	
37926809	RANGEL MAYORGA LIBIA PASTORA	2,214,614	387,557	0	0	0	2,602,171.00
37928614	CACERES ROA NHORA CECILIA	820,968	143,669	220,029	308,041	27,366	1,520,073.00
39024425	AUSTI MORA ANGULO	812,826	142,245	304,986	304,986	27,094	1,592,137.00
63491109	HOLLMAN GARCÍA MARIN	681,546	0	0	0	0	681,546.00
91421935	BALLESTEROS CANEVA SIOMARA	615,103	107,643	164,855	230,797	20,503	1,138,901.00
1096211794	CHOGO QUINTERO ALEIDA	647,476	0	0	0	0	647,476.00
63491109	OMAIRA FIGUEROA MEDINA	794,930			0		794,930.00
TOTAL		6,587,463	781,114	689,870	843,824	74,963	8,977,234

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Pagaduría del Concejo Municipal de Barrancabermeja y a las respectivas Hojas de Vida de cada funcionario.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y sufre efectos fiscales a partir del primero (01) de Enero de Dos mil veinticuatro (2024)

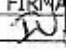
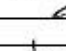
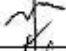
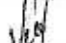

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días de Marzo de 2024

  
**NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO**  
Presidente

  
**CEFÉRINO GARAY CABALLERO**  
Primer vicepresidente

  
**TANIA ANDREA MOGOLLON ZAPATA**  
Segundo vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Israel Vásquez de la Ossa	Abogado Externo CMB	
Revisó Aspectos Jurídicos	Yerily Ximena Arzuza Villamizar	Abogada Externa CMB	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	
Proyectó Aspectos Contables y Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable Externo CMB	
Revisó y aprobó Aspectos Contables y Financieros	Libia Pastora Rangel Mayorga	Profesional Universitario (Pagadora)	

**CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

Oficina de Pagaduría

Retroactivo salarial y prestaciones sociales de 1 de enero a 29 de Febrero de 2024

Porcentaje de Incremento **10,88%**

C.C.	NOMBRE	INCREMENTO SALARIO CONCEJO MUNICIPAL 2023		RETROACTIVO DEVENGADOS										DEDUCIONES			TOTAL	
		Sueldo	Sueldo Incremento	Sueldo	Beneficiación por servicios prestados	Prima de vacaciones	vacaciones	Beneficiación por recreación	Salario	Beneficiación por servicios prestados	Prima de vacaciones	vacaciones	Beneficiación por recreación	Total Retroactivo	Seguridad Social	Retención en La Fle		Sub Total
3792809	RANGEL MAYORGA LIBIA PASTORA	10.177.453	11.284.760	20.354.906	3.562.109	2.022.329	2.831.261	251.522	8.20.968	387.557	0	0	2.502.171,00	234.195	129.000	363.195	2.238.976	
3792814	CACERES ROA NHORA CECILIA	3.772.831	4.183.315	7.545.662	1.320.481	2.022.329	2.831.261	251.522	8.20.968	143.669	308.041	27.366	1.520.073,00	121.606	0	121.606	1.398.467	
3902425	AUSTI MORA ANGULO	3.735.415	4.141.828	7.470.830	1.307.395	2.002.273	2.803.182	249.028	812.826	142.245	304.986	27.094	1.592.137,00	127.371	0	127.371	1.464.766	
63491109	HOLMAN GARCIA MARIN	3.132.106	3.472.879	6.264.212	0	0	0	0	681.546	0	0	0	681.546,00	54.524	0	54.524	627.022	
91421935	BALLESTEROS CANEVA SIOMBRA	2.826.758	3.134.309	5.653.516	989.365	1.515.211	2.121.295	188.451	615.103	107.643	164.855	20.503	1.338.901,00	91.112	0	91.112	1.047.789	
1096211794	CHOGO QUINTERO ALEIDA	2.875.535	3.259.273	5.951.070	0	0	0	0	647.476	0	0	0	647.476,00	51.798	0	51.798	595.678	
63491109	OMAIRA FIGUEROA MEDINA	3.653.169	4.050.634	7.306.338	0	0	0	0	794.930	0	0	0	794.930,00	63.594	0	63.594	731.336	
<b>TOTAL</b>				<b>60.546.534</b>	<b>7.179.360</b>	<b>5.519.813</b>	<b>7.755.738</b>	<b>689.001</b>	<b>6.687.663</b>	<b>781.114</b>	<b>689.870</b>	<b>843.824</b>	<b>74.963</b>	<b>8.977.234</b>	<b>744.200</b>	<b>129.000</b>	<b>873.200</b>	<b>8.104.034</b>

*[Firma]*  
**CACERES ROA NHORA CECILIA**  
 Contadora Pública (Ad hoc)

*[Firma]*  
**LIBIA PASTORA RANGEL MAYORGA**  
 Profesional Universitario ( pagadora)

*[Firma]*  
**VOBO. YRSHO BUITRAGO FUERTES**  
 Contador Público